



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD “CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER ”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN	06-03-2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al ministerio del trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) artículo 15. dirección administrativa y financiera. son funciones de la dirección administrativa y financiera:

dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (...) 6. dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (...) 16. establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la entidad. 17. dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen

1

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-5829990



los centros de formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor (...)

Así mismo, resulta oportuno precisar que la entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 34, numerales 21 y s.s., de la ley 734 de 2002, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2019, que establece:

(...) artículo 34. deberes. son deberes de todo servidor público: 21. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)

Ahora bien, para dar cumplimiento al marco normativo vigente, resulta necesario contratar la prestación del servicio de inspección y certificación de equipos de transporte vertical de la regional Norte de Santander del SENA, máxime cuando la entidad no cuenta con personal de planta disponible para asumir la ejecución de tales actividades; el uso de los equipos de transporte vertical del SENA Regional Norte de Santander, cuenta con una población diaria aproximada de 1.300 personas, entre funcionarios, aprendices, contratistas y demás población visitante, dos ascensores que permiten una cantidad máxima de 8 personas o seiscientos (600) kilogramos por viaje en cabina, un elevador hidráulico capacidad 4 personas, 300 kilos y un (salvaescalera) capacidad una persona

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Norte de Santander; puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades administrativas, adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes a la regional Norte de Santander no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

En consecuencia, es importante recordar que los edificios que cuenten con sistema de transporte vertical como son los equipos de transporte vertical, se encuentran obligados a contratar con empresas calificadas y acreditadas por el ONAC (organismo nacional de acreditación colombiana), el diagnóstico y revisen de los equipos de transporte vertical de las edificaciones, con el propósito de certificar su funcionamiento seguro dentro de los estándares de la norma técnica colombiana y de esta manera prevenir accidentes dentro de las instalaciones del SENA regional Norte de Santander.



Por lo tanto, es necesario para seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes en las instalaciones del SENA regional Norte de Santander, la certificación de sistemas de transporte vertical, herramienta esencial para asegurar la confiabilidad del funcionamiento de los equipos de transporte vertical que son utilizados diariamente

3. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas se listan a continuación:

ITEM	SEDE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUCUTA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR MARCA EUROLIFT DE CINCO PARADAS SEGÚN NORMA COLOMBIANA NTC 5926-1:2021	UNIDAD	2
2	OCAÑA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO 2 NIVELES / 2 PARADAS SEGÚN NORMA COLOMBIANA NTC 5926-4: NTC 5926-4 (2018-11-21) Revisión Técnico - Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 4: Plataformas Verticales Para el Uso por Personas con Movilidad Reducida	UNIDAD	1
3	CUCUTA	INSPECCION Y CERTIFICACION DE SALVAESCALERA MARCA LEHNER, 2 PARADAS Inspección y certificación de Plataformas Verticales para el uso por personas con	UNIDAD	1

3

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-5829990



		movilidad reducida NTC 5926-5 (2018-11-21) Revisión Técnico - Mecánica de Sistemas de Transporte Vertical y Puertas Eléctricas. Parte 5: Plataformas Inclinadas (Salva Escaleras) Para el Uso por Personas con Movilidad Reducida		
--	--	--	--	--

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- La entidad certificadora deberá demostrar que se encuentra plenamente acreditada por la ONAC para la inspección y la certificación de equipos de transporte vertical y que por lo tanto cumple con los requisitos de las normas colombianas NTC 5926-1:2021, NTC 5926-4 (2018-11-21) y NTC 5926-5 (2018-11-21), este es un requisito HABILITANTE y por lo tanto se evaluará dentro del período de evaluación de las ofertas como CUMPLE o NO CUMPLE según sea el caso.
- La entidad certificadora debe demostrar idoneidad con el fin de cumplir con el objeto del servicio contratado realizando las siguientes actividades:
 - Realizar una visita inicial o visita no. 1 a las instalaciones del SENA, en la que evaluará el cumplimiento de los sistemas de transporte vertical (ascensores, elevador hidráulico y salvaescalera) de la entidad bajo la NTC 5926-1:2021, NTC 5926-4 (2018-11-21) y NTC 5926-5 (2018-11-21)
 - Como producto de la visita inicial, elaborar un acta de inspección en la que registre la información correspondiente, respecto del cumplimiento de las normas sobre la materia, los defectos encontrados y al finalizar indicará el número y clase de defectos y el resultado de la inspección por cada uno de los equipos.
 - Realizar una visita de cierre o segunda visita, en la que levantará otra Acta de Inspección con la lista de verificación, dejando registro de cumplimiento o no de las normas sobre la materia, por cada ítem y equipo, también deberá registrar el resultado de la inspección. Esta visita no debe generar costos adicionales a la entidad y está sujeta al plazo de ejecución del contrato.
 - Si en la visita de cierre, el contratista determina que técnicamente los equipos revisados cumplen las condiciones para su certificación, dejará la respectiva constancia en el acta de inspección y procederá a emitir la certificación de los equipos de transporte vertical a más tardar dentro de la semana siguiente a la fecha de la visita de cierre

4

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-5829990



Expedir la certificación 2026 de los dos (02) ascensores del SENA, un (1) elevador hidráulico y un (1) salvaescalera, con vigencia de un (1) año, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos, dentro de la semana siguiente a la fecha en la que realice la visita de cierre; siempre y cuando el SENA haya cumplido con la normatividad vigente para tal fin.

- Inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (bitácora, características técnicas de cada equipo de transporte vertical, resultados entregados objeto de contrato de mantenimiento).
- Inspección física de cada uno de los equipos de transporte vertical a través de personal técnico acreditado directa y debidamente capacitado.
- Inspección de las reglas de seguridad: pozos, cuarto de máquina, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadores, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra y demás elementos que hacen parte integral de la certificación de los equipos de transporte vertical
- Realizar la inspección con personal técnico acreditado y debidamente capacitado, de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 5926-1:2021, NTC 5926-4 (2018-11-21) y NTC 5926-5 (2018-11-21); incluyendo registro fotográfico obtenido durante la inspección.
- Tomar todas las medidas de seguridad pertinentes para el personal que realice la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad en el trabajo.
- Garantizar que el técnico que realice la inspección, ante la detección de algún defecto, que no se encuentre especificado en la norma NTC 5926-1:2021, lo dejará consignado en el mismo informe de inspección de equipos de transporte vertical que será presentado luego de la fecha de inspección y de conformidad con el numeral 4.1.3 NTC 5926- 1:2021.
- Garantizar que todas y cada una de las personas que destine para la prestación del servicio contratado se encuentren debidamente uniformadas e identificadas mediante carne como personal del contratista.
- Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato.



- Informar de inmediato y por escrito, al SENA, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Formulación de informe y dictamen de inspección.
- Expedición de la certificación de revisión general a cada equipo de transporte vertical.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

4.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

4.1.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona jurídica	
--	--

Otro:	N/A
-------	-----

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

6 . LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Pescadero	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5, Barrio Pescadero
2	Sede de Formación Pescadero	Cúcuta	Calle 2N No. 1N-142, Barrio Pescadero
3	Sede Tamaco	Ocaña	Calle 12 10-40 Barrio El Tamaco

6

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-5829990



No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
4	Sede Tecnoacademia Tecnoparque	Cúcuta	Avenida Canal Bogotá #1N-130

OFERTA ECONOMICA

Al presentar la oferta económica se debe discriminar el precio por cada uno de los ítems incluidos en el proceso, que tenga al menos la siguiente información:

El valor debe incluir los gastos de traslado hasta la ciudad de Cúcuta y Ocaña y también debe incluir dos visitas de inspección en caso tal que en la primera visita los equipos no queden certificados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE I.V.A	% I.V.A	VALOR I.V.A	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

Revisión técnica: Carlos Neomar Gomez Sarmiento- Trabajador Oficial

Elaboró: Fanny Rosario Suárez Villamizar – Profesional infraestructura

Fecha: 06-03-2026